



GUÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

CÁMARA DE COMERCIO DE SOACHA

1. ¿Qué es una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)?

La Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) es una persona jurídica de naturaleza comercial, independiente de la actividad económica que desarrolle, creada por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Fue introducida mediante la Ley 1258 de 2008 como una alternativa moderna, flexible y eficiente para fomentar la formalización empresarial en Colombia.



Características:

- Puede ser constituida por una o varias personas naturales o jurídicas.
- La responsabilidad se limita al valor del aporte.
- La personalidad jurídica es distinta de la de los accionistas.
- Se puede crear mediante documento privado.
- No exige junta directiva.
- Las acciones no pueden cotizarse en bolsa.
- Se rige por las normas tributarias de las sociedades anónimas.
- La vigencia de la sociedad puede ser indefinida
- Su objeto no está limitado, puede ser cualquier actividad lícita de comercio.

2. Beneficios de constituir una S.A.S.

- Flexibilidad contractual: Los accionistas definen las reglas en los estatutos.
- Ágil constitución: Puede hacerse por documento privado sin escritura pública (excepto si hay aportes de bienes inmuebles).
- Responsabilidad limitada: Protege el patrimonio personal del accionista.
- Facilidad para reformas estatutarias.
- No requiere junta directiva.
- Permite accionista único.
- Facilidad en liquidación: No requiere aprobación de inventarios por Supersociedades.
- Mecanismos alternativos para resolver conflictos (arbitramento, amigable composición).



3. ¿Quiénes se benefician de una S.A.S.?

- Emprendedores que desean formalizar su negocio de manera ágil y segura.
- Personas naturales que desean limitar su responsabilidad.
- Empresas que desean crear subsidiarias o nuevas líneas de negocio.
- Inversionistas que buscan una figura societaria moderna y flexible.

4. Actividades que puede desarrollar una S.A.S.

Una S.A.S. puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita. Algunos ejemplos:

- Comercio (venta de productos al por mayor o al detal).
- Servicios profesionales (consultorías, diseño, publicidad, etc.).
- Industria manufacturera.
- Tecnología e innovación.
- Servicios turísticos, gastronómicos o culturales.



Cámara
de Comercio
de Soacha

5. ¿Puede una S.A.S. negociar acciones en la Bolsa?

No. Las acciones de una S.A.S. no pueden inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) ni negociarse en bolsa. Esto garantiza un manejo más reservado de la participación accionaria, ideal para emprendimientos y pequeñas empresas.



6. ¿Cómo se constituye una S.A.S.?

- Pasos previos:
- Consulta de Homonimia: Verifica el nombre propuesto en www.rues.org.co.
- Consulta de Códigos CIIU: Identificar hasta 4 actividades económicas en www.dian.gov.co.
- Revisión normativa si hay accionista único: Verifica lo establecido en la Ley 222 de 1995 y Decreto 667 de 2018.
- Consulta y elección del código de responsabilidad tributaria para tramitar el NIT ante la DIAN: <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/Responsabilidades-y-Usuarios-Aduaneros.aspx>

Radicación ante Cámara de Comercio:

- Documento de constitución en Word o Impreso.
- Cartas de aceptación de los designados (No es obligatorio).
- Anexo de nombramiento.
- Pago de derechos de inscripción y del impuesto de registro.
- Radicación física o virtual en www.camaradirecta.com.

Seguimiento:
Consulta el estado del trámite con el número de liquidación.

Redacción del documento de constitución:

- Debe contener:
- Nombres y documentos de los accionistas.
- Razón social seguida de "S.A.S."
- Domicilio principal.
- Duración (indefinida o definida).
- Objeto social.
- Capital autorizado, suscrito y pagado.
- Clases de acciones y derechos asociados.
- Administración y representante legal y como mínimo el nombramiento de un representante legal.
- Autenticación ante notaría o presentación personal ante funcionario de la Cámara de Comercio.



7. Cuadro comparativo de tipos societarios

Tipo Societario	N.º de socios	Responsabilidad	Junta Directiva	Capital en acciones	Constitución
Persona Natural	1	ilimitada	No	No	Rápida
S.A.S.	1 o más	Limitada	Opcional	Sí	Privada o Pública según caso
S.A.	5 mínimo	Limitada	Obligatoria	Sí	Pública
Ltda.	2 a 25	Limitada	No	No	Escritura Pública
S.C.A.	2 o más	Limitada y solidaria	Sí	Sí	Pública



8. Sitios web de interés para emprendedores:

- Cámara de Comercio de Soacha: www.camaradesoacha.org.co
- Registro Único Empresarial (RUES): www.rues.org.co
- DIAN – Clasificación CIIU: www.dian.gov.co
- Ley 1258 de 2008: [Normativa completa en MinJusticia](#)

9. Artículos clave de la Ley 1258 de 2008:

- Artículo 1: Definición de S.A.S.
- Artículo 5: Constitución por documento privado.
- Artículo 6: Contenido del documento de constitución.
- Artículo 10: Reglas sobre administración.
- Artículo 17: Acciones y clases.
- Artículo 21: Restricciones de negociabilidad.
- Artículo 22: Resolución de conflictos societarios.
- Artículo 45: Sanciones por abuso del derecho de voto.

Consulta completa aquí: [Texto Ley 1258 de 2008](#)



10. Recomendaciones finales

- Acude a la Cámara de Comercio de Soacha para asesoría personalizada.
- Revisa la estructura de capital y proyecciones antes de definir el capital autorizado.
- Define reglas claras sobre distribución de utilidades, conflictos y administración en los estatutos.
- Considera la vinculación de un contador desde el inicio para garantizar el cumplimiento tributario.
- ¡Constituir una S.A.S. es el primer paso hacia el crecimiento empresarial formal!



Cámara de Comercio de Soacha